



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991..

VISTO la Resolución n° 118/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto BARROS,
y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó, durante los años 1982, 1983 y 1984, asignaturas sin respetar el regimen de correlatividades mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 118/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

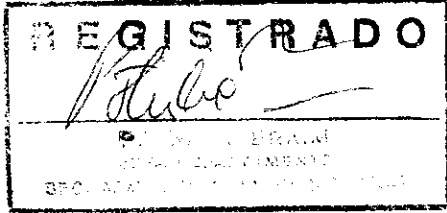
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 118/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el cursado, efectuado durante los años lectivos 1982, 1983 y 1984, de las materias Ensayo de Materiales. Técnicas Constructivas I (3er. año); Estabilidad III, Hormigón I, Técnicas Constructivas II (4to. año); Elasticidad, Hormigón II, Proyectos I (5to. año); Organización y Conducción

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

2 -

///.

de Empresas (6to. año), eximiendo de las respectivas correlativas mediatas e in
mediatas, al alumno Carlos Alberto BARROS (legajo n° 07-037954) de la especia_
lidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 474/91

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO